

PRORROGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

16 FEB 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

La Ley N° 21.353 en su artículo 3° de fecha 17 de Junio de 2021.-

El Decreto N° 52 de fecha 16 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, que ha prorrogado vigencia del Decreto N° 4 de 2020.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a) El Decreto Alcaldicio N° 1825 de fecha 30 de Agosto de 2021, que autoriza Patente Comercial Provisoria por Seis Meses que se indica.-

b) La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 14/02/2022 en Memo N° 081 de fecha 14/02/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en que aplica autorizar la patente comercial provisoria por un año, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto N° 52 de fecha 16 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, que ha prorrogado vigencia del Decreto N° 4 de 2020.-

DECRETO

PRORROGASE la Patente Comercial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar de **ENERO 2022 HASTA DICIEMBRE 2022**, (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2021 y primer semestre del tributario municipal año 2022), giro **"ELABORACION CON CONSUMO AL PASO DE SANDWICH FRIOS Y CALIENTES, PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION (PAPAS FRITAS, TACOS), TE Y CAFE"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **ESPACIO KAHLO SpA., RUT. N° 77.346.878-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 177**, comuna de Requinoa.

OTORGASE EL PLAZO DE UN AÑO, de acuerdo con el período señalado precedentemente, para regularizar la observaciones indicadas e instruidas por la Dirección de Obras Municipales, en Memo N° 83 de fecha 10 de Febrero de 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CNAB/CAB/MVS/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE